



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TODOS*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0207-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 14 de marzo de 2025

### VISTO:

El Informe N° 781-2025-MDNCH-OGA-ORH, de fecha 13 de marzo de 2025, la Carta de Renuncia de Renuncia de fecha 07 de marzo de 2025 con FUT N° 2025-14661, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0422-2024-MDNCH-GM de fecha 16 de mayo de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe lo siguiente: “La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”;

Que, asimismo en la Ley citada, Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 77° señala que “la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;



Que, de acuerdo a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece en el numeral 4.5 del artículo 4, Requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario Público de libre designación y remoción: Los siguientes funcionario deben cumplir, además de los requisitos en el artículo 53 de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas, con lo siguiente: (...) 4.5 Gerentes municipales de los gobiernos locales provinciales y gerentes municipales de distritos de más de doscientos cincuenta mil habitantes: contar con formación superior completa, con cuatro años de experiencia general y tres años de experiencia específica en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal en el Sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los cuatro años de experiencia general;

Que, conforme al numeral 2.1 del Artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades pública, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción; asimismo, en el numeral 8.3 del artículo 8°, establece los requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local, para gerentes municipales tipo A2;

Que, finalmente, en el artículo 18 del citado reglamento, en concordancia con la norma indicada en el numeral 4.5 de la Ley, establece los Requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as público/as del nivel local (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0422 - 2024-MDNCH-GM de fecha 16 de mayo de 2024 (Fe de Erratas de fecha 20 de mayo de 2024), se resolvió designar al Ing. David Geremias De la Cruz Pizan en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano, con los deberes y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a lo establecido en el MOF y ROF vigentes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote. Así mismo, en dicho dispositivo resolutivo se le encarga la Gerencia de Infraestructura, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Urbano;

Que, en el marco del artículo 61 de la N° 31912, "Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de mayores Gastos asociados a la Reactivación Económica, la respuesta ante la Emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El niño para el año 2023 y dicta otras

medidas", autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; y luego de la evaluación correspondiente por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Ing. David Geremias De la Cruz Pizan**, suscribo con esta Entidad Municipal el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 02-2024/GM/MDNCH, de fecha 20 de agosto de 2024, y su ADENDA N° 001, de fecha 18 de diciembre de 2024; el cual tiene por finalidad financiar el pago de los servidores públicos de Alto Rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), en el marco de la Ley N° 31912; por lo cual, a partir de la suscripción de dicho contrato, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, no afecta sus recursos a las remuneraciones, vacaciones, licencias, incentivos o conceptos de igual naturaleza, del Ing. David Geremias De la Cruz Pizan; correspondiendo al Ministerio de Economía y Finanzas realizar el desembolso de la contraprestación efectuada, conforme sus disposiciones y lineamientos;

Que, a través del Formulario Único de Trámite N° 2025-14661-MDNCH, de fecha 07 de marzo el **Ing. David Geremias De la Cruz Pizan** presenta su carta de renuncia al cargo de Gerente de Infraestructura y al de Gerente de Desarrollo Urbano, solicitando así mismo, solicita la exoneración de los 30 días de preaviso de anticipación exigidos por Ley;

Que, mediante Memorándum N° 0310-2025-MDNCH-GM, de fecha 13 de marzo de 2025, dirigido a la Oficina de Recursos Humanos, se remite una propuesta curricular del **Ing. Gabriel Francisco Ocaña Rojas**, para evaluación y verificación de los requisitos, perfil y exigencias expresadas en los documentos de gestión, así como de las normas legales de la materia a fin de ocupar el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano; en esa línea, mediante Informe N° 781-225-MDNCH-OGA-ORH, de fecha 13 de marzo de 2025, la Oficina de Recursos Humanos informa que la propuesta cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para el puesto de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, bajo ese contexto, por convenir a los intereses y derechos de la institución es menester aceptar la renuncia del **Ing. David Geremias De la Cruz Pizan** al cargo por encargatura de Gerente de Infraestructura y su designación como Gerente de Desarrollo Urbano; en consecuencia, se encontraría sin titular dichas oficinas, siendo necesario, que se proceda la designación de un funcionario conforme lo establecido con la normatividad vigente de la Ley N° 31419; es por ello que,

de acuerdo a la evaluación y conformidad por la Oficina de Recursos Humanos, se procede con la designación correspondiente, a efectos de garantizar la continuidad de las gestiones y trámites administrativos, de acuerdo a las funciones que correspondan a dichas áreas;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo Dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR, la RENUNCIA presentada por el ING. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN al cargo de GERENTE DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, la cual se hará efectiva a partir del día siguiente de su notificación, agradeciendo sus servicios prestados a esta entidad; EN CONSECUENCIA, dejar SIN EFECTO LEGAL el Artículo Cuarto de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0422-2024-MDNCH-GM, de fecha 16 de mayo de 2024, correspondiente a su designación;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ACEPTAR, la RENUNCIA presentada por el ING. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN a la encargatura del cargo de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, la cual se hará efectiva a partir del día siguiente de su notificación, agradeciendo sus servicios prestados a esta entidad; EN CONSECUENCIA, dejar SIN EFECTO LEGAL el Artículo Quinto de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0422-2024-MDNCH-GM, de fecha 16 de mayo de 2024, correspondiente a su encargatura;

**ARTICULO TERCERO:** RESOLVER, unilateralmente el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 02-2024/GM/MDNCH, de fecha 20 de agosto de 2024, y su ADENDA N° 001, de fecha 18 de diciembre de 2024, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución, dejando expresa constancia que, este acto no genera entre las partes responsabilidades administrativas, legales

o indemnización alguna, derivadas de la resolución de dicho contrato de locación, conforme el numeral a) de su Cláusula Decima, sobre causales de Resolución de Contrato.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Recursos Humanos, poner en conocimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas la conclusión contractual de índole laboral entre el ING. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN, y la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTICULO QUINTO: DESIGNAR**, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS Funcional, a partir del día siguiente de su notificación, al ING. GABRIEL FRANCISCO OCAÑA ROJAS, en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, con los deberes y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a lo establecido en el MOF y ROF vigentes de esta Entidad y demás normas internas.

**ARTICULO SEXTO: ENCARGAR**, a partir del día siguiente de su notificación, al ING. GABRIEL FRANCISCO OCAÑA ROJAS, el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, en adición al cargo de Gerente de Desarrollo Urbano designado en el presente Resolución.

**ARTICULO SETIMO: DISPONER**, que el ING. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN, efectúe la entrega de cargo dentro del plazo establecido conforme a lo dispuesto en la Directiva "Normas y Procedimientos para efectuar la Entrega y Recepción de cargo de funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote".

**ARTICULO OCTAVO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTICULO NOVENO: NOTIFICAR**, a los interesados, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Infraestructura, Secretaría General, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  
Abog. Tony Walter García Santander  
GERENTE MUNICIPAL